

24394 RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de nivel 18, 16 y 15 vacantes en esta Universidad, mediante concurso de méritos.

Encontrándose vacantes en esta Universidad los puestos de trabajo que se acompañan como anexo I a esta Resolución, y siendo necesaria su provisión según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 116, de 4 de octubre de 1997),

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 26 de julio y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Requisitos y condiciones de participación

1.1 Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Granada, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, del área de Administración, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el anexo I.

1.2 Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

1.3 Están obligados a participar los funcionarios que presten servicios en la Universidad de Granada, que tengan atribuido, mediante adscripción provisional, el desempeño de un puesto de trabajo. No estarán obligados a participar aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de provisión temporal (PPT).

2. Méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al baremo que se recoge a continuación:

Parte general (máximo 79 puntos):

1. Méritos de carácter personal (hasta un máximo de 41 puntos):

1.1 Grado consolidado: Máximo 12 puntos:

30: 12 puntos.
29 y 28: 11 puntos.
27 y 26: 10 puntos.
25 y 24: 9 puntos.
23 y 22: 8 puntos.
21 y 20: 7 puntos.
19 y 18: 6 puntos.
17 y 16: 5 puntos.
15 o menor: 4 puntos.

1.2 Pertenencia a Cuerpo o Escala (máximo 8 puntos):

Grupo A: 8 puntos.
Grupo B: 6 puntos.
Grupo C: 4 puntos.
Grupo D: 2 puntos.

1.3 Antigüedad (máximo 12 puntos):

0,75 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, de servicios prestados en la Universidad de Granada.

0,50 puntos por año o fracción mensual que, proporcionalmente le corresponda, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

1.4 Titulación (máximo 9 puntos):

Doctor: 9 puntos.
Licenciado: 7 puntos.
Diplomado: 5 puntos.
Bachiller o equivalente: 3 puntos.
Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.

No se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos.

2.º Méritos de carácter profesional (hasta un máximo de 38 puntos):

2.1 Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se aspira (máximo 15 puntos).

Se valorarán los cursos organizados por el INAP, INAPE, IAAP, Universidad de Granada y otros Organismos oficiales de formación. Para ello deberá aportarse por los interesados, además de la correspondiente certificación, documentación que acredite los siguientes extremos: Número de horas, asistencia o, en su caso, aprovechamiento:

Hasta veinte horas: 0,10 puntos.
De veintiuna a cuarenta horas: 0,20 puntos.
De cuarenta y una a sesenta horas: 0,30 puntos.
De sesenta y una a ochenta horas: 0,40 puntos.
Más de ochenta horas: 0,50 puntos.
Título de experto: 1,50 puntos.
Máster: 3 puntos.

Aquellos cursos en los que no conste el número de horas, se considerará como de «hasta veinte horas».

Con la excepción de los títulos de Experto y Máster, la puntuación de los cursos se incrementará en el 100 por 100 de su valor, si se acreditara no sólo la asistencia sino la aptitud o aprovechamiento.

Exclusivamente para el personal funcionario de Bibliotecas y de Informática, se valorarán aquellos otros cursos organizados por Colegios, Asociaciones y Sociedades profesionales relacionadas con estas áreas.

La Comisión deberá inexcusablemente hacer público, junto con el resultado del concurso, la relación de cursos y puntuaciones asignadas a cada uno de ellos.

2.2 Valoración del trabajo desarrollado (máximo 19 puntos): La Comisión valorará el trabajo desarrollado y rendimiento apreciado en los candidatos en los distintos puestos de trabajo, según los siguientes criterios:

Hasta un máximo de 5 puntos, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

30 y 29: 0,50 puntos por año o fracción mensual.
28 y 27: 0,45 puntos por año o fracción mensual.
26 y 25: 0,40 puntos por año o fracción mensual.
24 y 23: 0,35 puntos por año o fracción mensual.
22 y 21: 0,30 puntos por año o fracción mensual.
20 y 19: 0,25 puntos por año o fracción mensual.
18 y 17: 0,20 puntos por año o fracción mensual.
16 y 15: 0,15 puntos por año o fracción mensual.
14 y 13: 0,10 puntos por año o fracción mensual.
12 o menor: 0,05 puntos por año o fracción mensual.

Hasta un máximo de 10 puntos, teniendo en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo y la similitud/analogía entre su contenido técnico y el de aquéllos a los que aspira.

A estos efectos se establecen las siguientes seis áreas de similitud/analogía constituidas para las Unidades que se especifican a continuación:

Área I. Unidades:

Rectorado.
Vicerrectorados.
Secretaría General.
Consejo Social.
Gerencia (excepto Administración Servicios Centralizados).
Apoyo a cargos.
Inspección de Servicios.
Defensor Universitario.
Gabinetes (excepto Intervención).
Gabinete de Organización (excepto Formación del PAS).

Área II. Unidades:

Unidad Gestión Investigación.
Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (salvo Asuntos Económicos).
Escuelas Universitarias (salvo Asuntos Económicos).
Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación.
Centro de Instrumentación Científica.
Centro de Planificación de Actividades Deportivas.
Editorial Universidad Granada (Publicaciones).
Comedores universitarios.
Residencias universitarias y Colegios Mayores.
Extensión Universitaria.
Centro de Formación Continua (ICE y CEP).
Centro de Lenguas Modernas.
Departamentos/Institutos/EE. Profesionales.
Relaciones Internacionales.
Formación del PAS.

Área III. Unidades:

Servicio de Asuntos Generales.
Servicio de Alumnos.
Servicio de Asistencia al Estudiante.
Prácticas de Empresa y Promoción de Empleo.
Servicio de Personal.
Servicio de Habilitación y S.S.

Área IV. Unidades:

Administración Servicios Centralizados.
Servicio de Asuntos Económicos.
Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.
Intervención.
Área Económica de: Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Centro de Lenguas Modernas, Relaciones Internacionales, Centro de Formación Continua (ICE y CEP) y Servicio de Asistencia al Estudiante.

Área V. Biblioteca Universitaria.

Área VI. Informática.

Aquellos puestos de trabajo de contenido exclusivamente económico se incluirán en el área IV y no tendrán relación con otra área en la que su Unidad pudiera estar ubicada.

La valoración de la experiencia en este apartado se realizará asignando:

a) 0,75 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño del mismo puesto al que se aspira, dentro de la misma Unidad.

b) 0,60 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de distinto puesto al que se aspira, dentro de la misma Unidad.

c) 0,40 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de puestos de trabajo en diferentes Unidades dentro del mismo área.

d) 0,20 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de puestos de trabajo en distintas Áreas.

La Comisión podrá asignar hasta un máximo de 4 puntos, en atención a las aptitudes y rendimientos apreciados a los aspirantes en los puestos anteriormente desempeñados, previos los informes que, en su caso, estime oportunos.

2.3 Otros méritos (hasta un máximo de 4 puntos): La Comisión podrá valorar otros méritos (otras titulaciones académicas, experiencia acreditada en otros trabajos de la Administración Pública o empresa privada relacionada con la plaza a la que se aspira, publicaciones, comunicaciones, ponencias, becas, ayudas y premios recibidos, cursos impartidos, etc.) que se aporten por los aspirantes y que no estén incluidos en los distintos apartados del presente baremo.

3. Solicitudes

3.1 Los interesados dirigirán sus solicitudes al Rector de la Universidad de Granada, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Granada o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2 Las solicitudes deberán ajustarse al modelo anexo II, que se recogerá en el Servicio de Personal, en la que se relacionarán los puestos de trabajo solicitados por orden de preferencia y que se oferten como vacantes.

3.3 Los requisitos a que hace referencia la base 1 y los méritos deberán ser acreditados mediante certificación, o bien mediante los documentos justificativos correspondientes.

3.4 La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.5 Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitorio, no admitiéndose ni alteraciones ni modificaciones en las mismas.

3.6 La lista de admitidos y excluidos se publicará, en el plazo de diez días naturales, en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, concediéndose un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones, que serán resueltas por la Gerencia.

4. Comisión de Valoración

4.1 Los méritos serán valorados por una Comisión, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Esteban Álvarez-Manzaneda Roldán, Gerente de la Universidad de Granada.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Don Ildefonso Ruiz Rodríguez, Vicegerente de Personal Funcionario y Docente, y don Juan Luis Ruiz-Rico Díez, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Jaén.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Doña María Dolores Nieto Jiménez, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, y don Rafael Loza Cano, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

Suplentes:

Presidenta: Doña María Jesús Calatrava Escobar, Vicesecretaria general de la Universidad de Granada.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Don Félix Raya Muñoz, Jefe del Servicio de Personal, y don José Reverte Montoro, Director del Gabinete de Organización.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Doña Pilar Ocaña Soto, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

4.2 La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán como voz pero sin voto.

4.3 Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo, así como hacer las propuestas de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso.

5. Resolución del concurso y tomas de posesión

5.1 Resuelto el concurso, la Comisión de Valoración expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Personal el resultado con la adjudicación provisional de los puestos correspondientes a la misma, abriéndose un plazo de tres días para que los interesados puedan reclamar ante dicha Comisión para la corrección de errores materiales o de hecho.

5.2 El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida. En caso de empate en la puntuación total, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en los méritos, según el siguiente orden de prioridad: El grado personal, la valoración del trabajo desempeñado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

5.3 Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

5.4 El plazo para la resolución del concurso será, como máximo, de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de reclamaciones a la lista de admitidos y excluidos. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso pondrá fin al procedimiento y figurarán los datos del funcionario y del puesto adjudicado; la publicación servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos.

5.5 El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes

si comporta cambio de residencia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

5.6 Excepcionalmente, la Gerencia de la Universidad de Granada, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del funcionario al nuevo puesto de trabajo, como máximo tres meses.

6. Norma final

6.1 La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen en ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de Valoración.

6.2 La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14).

Granada, 22 de noviembre de 1999.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

Unidad	Denominación	Localidad	N	GR	F/P	C/E	Form. específica	Observaciones
Departamentos.	Arquitectura y Tecnología de Computadores.	Granada.	18	C-D	C	10		
Departamentos.	Electromagnetismo y Física de la Materia.	Granada.	18	C-D	C	10		
Departamentos.	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.	Granada.	18	C-D	C	10		
Departamentos.	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.	Granada.	18	C-D	C	10		
Institutos Universitarios y Escuelas Profesionales.	Escuela de Análisis Clínicos.	Granada.	18	C-D	C	10		Turno de tarde.
Rectorado.	Puesto base Rectorado.	Granada.	16	C-D	C	12		
Secretaría General-Vicesecretaría General (Área de Secretaría General).	Puesto base.	Granada.	16	C-D	C	13	Tratamiento de textos, dominio de taquigrafía y estenotipia.	
Secretaría General-Vicesecretaría General (Área de Protocolo y Relaciones Institucionales).	Puesto base.	Granada.	16	C-D	C	12		
Servicio de Asuntos Económicos.	Puesto base Indemnización.	Granada.	16	C-D	C	12		
Servicio de Asuntos Económicos.	Puesto base Gestión Matrícula.	Granada.	16	C-D	C	12		
Servicio de Asuntos Económicos.	Puesto base de Pagaduría.	Granada.	16	C-D	C	11		Disp. horaria.
Servicio de Asuntos Económicos.	Puesto base de Pagaduría (Moneda Extranjera).	Granada.	16	C-D	C	12		
Facultad de Bellas Artes.	Apoyo Cargos.	Granada.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.
Facultad de Ciencias.	Apoyo Cargos.	Granada.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	Apoyo Cargos.	Granada.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.	Apoyo Cargos.	Granada.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.
Facultad de Ciencias de la Educación.	Apoyo Cargos.	Granada.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.	Apoyo Cargos.	Granada.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.
Facultad de Derecho.	Apoyo Cargos.	Granada.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.

Unidad	Denominación	Localidad	N	GR	F/P	C/E	Form. específica	Observaciones
Facultad de Biblioteconomía y Documentación.	Apoyo Cargos.	Granada.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.
Facultad de Farmacia.	Apoyo Cargos.	Granada.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.
Facultad de Filosofía y Letras.	Apoyo Cargos.	Granada.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.
Facultad de Medicina.	Apoyo Cargos.	Granada.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.
Facultad de Odontología.	Apoyo Cargos.	Granada.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.
Facultad de Psicología.	Apoyo Cargos.	Granada.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.
Facultad de Traducción e Interpretación.	Apoyo Cargos.	Granada.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.
ETS de Arquitectura.	Apoyo Cargos.	Granada.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.
ETS de Ingeniería Informática.	Apoyo Cargos.	Granada.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.
ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.	Apoyo Cargos.	Granada.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.
EU de Arquitectura Técnica.	Apoyo Cargos.	Granada.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.
EU Ciencias de la Salud.	Apoyo Cargos.	Granada.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.
EU de Relaciones Laborales.	Apoyo Cargos.	Granada.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.
EU de Trabajo Social.	Apoyo Cargos.	Granada.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.
Centro de Formación Continua.	Apoyo Cargos.	Granada.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.
Campus Universitario de Ceuta.	Apoyo Cargos.	Ceuta.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.
Campus Universitario de Melilla.	Apoyo Cargos.	Melilla.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.
Campus Universitario de Melilla.	Apoyo Cargos.	Melilla.	16	C-D	C	13		Disp. horaria.
Gerencia (puestos de apoyo a Departamentos, Secciones Departamentales y Áreas de Conocimiento).	Puestos de apoyo a disposición de la Gerencia.	Granada.	16	C-D	C	12		
Gerencia (puestos de apoyo a Departamentos, Secciones Departamentales y Áreas de Conocimiento).	Puestos de apoyo a disposición de la Gerencia.	Granada.	16	C-D	C	12		
Servicio de Asuntos Generales.	Puesto base Información.	Granada.	15	C-D	C	15	Conocimiento sobre técnicas de comunicación telefónica, presencial y escrita y conocimiento de idiomas.	